

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (2) de Marzo de dos mil quince (2015)

| | |
|-------------------|---|
| Radicado | 050013333 007 2013 00143 00 |
| Demandante | MARIA EUNICE CARDONA MUÑOZ |
| Demandado | MUNICIPIO DE ITAGÜÍ |
| Acción | Nulidad y restablecimiento del derecho- Laboral |
| Asunto | Auto de obedécese y Cúmplase |

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 19 de Septiembre de 2014 obrante a folios 297 a 306 del expediente, CONFIRMÓ la sentencia proferida en esta instancia que data de 8 de Noviembre de 2013.

Ejecutoriada la presente providencia, procédase a través de la Secretaría a efectuarse liquidación de las costas correspondientes a primera instancia. Así mismo, remítase copia de las providencias de primera y segunda instancia a la entidad condenada.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

cgo

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p> |
|---|